PROVISION PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 21
A TRAVÉS DE LA FIGURA DE ENCARGO

TRÁMITE DE RECLAMACIONES RELACIONADAS

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019, informamos que luego de revisar la base de datos denominada "Población de Encargos" de los servidores públicos con derechos de carrera que cumplen la totalidad de requisitos para ser encargados conforme a la normatividad vigente, se procede a publicar la opción de encargo en los empleos vacantes de:

Cargo:	**PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028-21 (1 VACANTE)**
Sueldo	**$6.262.849**
Requisitos	**Además de los estipulados en la ley 909 de 2004 modificada por la ley 1960 de 2019, los contemplados en el Manual de Funciones y Competencias Laborales Vigente. ROL Seguridad y Salud en el Trabajo**

ROL: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento de SALUD PÚBLICA.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento de MEDICINA
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento de PSICOLOGÍA.
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento de INGENIERIA INDUSTRIAL Y AFINES
- Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento de INGENIERIA AMBIENTAL, SANITARIA Y AFINES.
- Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.
- Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.
- Licencia vigente en Salud Ocupacional o de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).
- Certificado de aprobación del Curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en Sistema en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). (Artículo 16 de la Resolución 0312 de 2019 - ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST).
- Treinta y cuatro (34) meses de experiencia profesional relacionada.

ALTERNATIVA 1

Para el rol de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- Título profesional en una de las disciplinas académicas mencionadas en los requisitos generales correspondientes a este rol.
- Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.
- Licencia vigente en Salud Ocupacional o de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).
- Certificado de aprobación del Curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en Sistema en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

(Artículo 16 de la Resolución 0312 de 2019 - ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST).

- Cincuenta y ocho (58) meses de experiencia profesional relacionada

----------**********----------

Dando cumplimiento al procedimiento establecido y teniendo en cuenta que se ofreció vía correo electrónico a los servidores públicos con derechos de carrera que cumplen requisitos.

Conforme a lo anterior, se publica la información de los servidores públicos que cumplen con la totalidad de requisitos, aceptan el encargo en las condiciones establecidas y que agotada la población de encargos en el estricto orden contemplado en la ley, pueden ser encargados en los siguientes empleos:

REGIONAL y DEPENDENCIA ACTUAL	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	EMPLEO DE CARRERA DEL CUAL ES TITULAR	SANCIÓN DISCIPLINARIA ÚLTIMO AÑO	ÚLTIMA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	PARA SER DESEMPEÑADO EN:
REGIONAL BOGOTÁ C.Z. SAN CRISTOBAL SUR	52.005.290	RUTH ZOLANYI MORA GUTIÉRREZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028-15	NO	98,08 SOBRESALIENTE	SEDE DIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA (10162)

Los servidores públicos que consideren tener mejor derecho frente a la persona relacionada en la presente publicación pueden presentar reclamación al correo electrónico encargo_2018@icbf.gov.co, indicando de manera puntual:

- Nombre del servidor público frente al cual considera tener mejor derecho
- Razones que sustentan la reclamación.

NOTA: No se atenderán reclamaciones que no se ajusten a las anteriores indicaciones.

Fecha de publicación: 03 DIC. 2019 (2 días hábiles)

Cordialmente,

JOHN FERNANDO GUZMÁN UPARELA
Director de Gestión Humana (E)

Revisó: Elizabeth Caicedo Prado – Coordinadora Grupo RyC /Revisó: Dora Alicia Quijano– Grupo RyC